

UPOV-91: La privatización de las semillas

JOSÉ MARÍA VILLALTA FLORÉZ-ESTRADA*

PRIVATIZACIÓN DE LA VIDA

¿Estaría usted de acuerdo con que una empresa transnacional se declare dueña de un tipo de planta, sus frutos y sus semillas, aún si ésta es esencial para la alimentación o salud de la gente, y que el Gobierno lo amenace con fuertes castigos si no paga a esa transnacional por el derecho a sembrar e intercambiar semillas que usted ha producido con sus manos y en su propia finca? Tal vez usted ha oído que los últimos gobiernos han querido privatizar los servicios públicos de telefonía, agua, electricidad y salud, pero ¿sabía que ahora también promueven la privatización de las plantas y de las semillas, es decir de la vida y de su capacidad de reproducirse?



NO SE INFORMA AL PUEBLO

Pues todo esto es justo lo que hacen el Convenio UPOV-91 y la Ley de Obtenciones Vegetales aprobados por la Asamblea Legislativa a "golpe de tambor" y sin informar al pueblo.

Desde hace siglos, en Costa Rica las comunidades indígenas, campesinas y los agricultores son dueños del fruto de su cosecha. No importa dónde consiguieron la semilla que plantaron, si la compraron, si la intercambiaron con sus vecinos o si la sacaron de cosechas anteriores, lo que produzcan en su finca con esa semilla les pertenece. Pueden vender en la feria los frutos, pero también pueden guardar semilla para usarla en el futuro, intercambiar o vender esas semillas con otros agricultores o mejorarlas. Porque también desde el principio de los tiempos, ellos han mejorado las plantas, a través de diversas técnicas, para que sean más productivas, más resistentes a las plagas o al clima.

GRAN BENEFICIO PARA LAS TRANSNACIONALES

UPOV-91 destruye estos principios ancestrales. Permite que por un plazo de entre 20 y 25 años las transnacionales

se apropien de determinadas variedades de plantas y sus semillas. Esto significa que cualquier persona que quiera usar semillas de estas variedades para sembrarlas, venderlas, intercambiarlas o mejorarlas tiene que pedirles permiso y, a cambio, debe pagarles una cantidad de dinero.

Lo más grave es que esta apropiación no se agota cuando el agricultor paga una vez por usar la semilla. Se extiende a las cosechas futuras. Es decir, aunque haya pagado por usar una semilla, si el producto de su cosecha desea usarlo como semilla para nuevas siembras tendrá que volver a pagar. No importa si esa semilla fue producida en su finca. Y ese pago se repetirá de forma indefinida. La apropiación también se extiende a los productos elaborados con la cosecha (harina, tortillas, por ejemplo)

CASTIGO Y DESPOJO PARA NUESTROS AGRICULTORES

Y hay más. Tras de que UPOV legaliza el despojo a nuestros agricultores de sus derechos milenarios, obliga al Estado a castigarlos si no aceptan ese despojo. Impone fuertes multas en dinero a los agricultores que usen las semillas producidas en su finca sin pagar a las transnacionales. Incluso se les puede decomisar los frutos de su producción y prohibirles exportar. Estos castigos se pueden aplicar antes de que se demuestre en juicio una infracción a la Ley. La empresa puede exigir la destrucción de los productos decomisados, aunque sean alimentos...

Donde este sistema se ha adoptado ha producido injusticias como la sufrida en 2004 por el agricultor canadiense Percy Schmeisser, quien fue condenado porque plantas patentadas por la transnacional Monsanto aparecieron en su parcela, a pesar de que él nunca las sembró, sino que las semillas fueron transportadas por medios naturales como las aves o el viento.

El Gobierno y las empresas que hacen negocio con UPOV-91 dicen que otorgar propiedad privada sobre las semillas a estas empresas es "la única forma" de recomendarles por el "gran esfuerzo" que hacen para desarrollar plantas mejoradas. Falso.

APROPIACIÓN SIN PERMISO DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL

UPOV-91 es un convenio que permite que empresas privadas se apropien hasta de plantas "descubiertas" directamente de la naturaleza, aunque nadie las haya "desarrollado". Pero, aún en los casos de variedades mejoradas por el ser humano, estas empresas no empiezan de cero. A menudo se aprovechan de los conocimientos tradicionales de las comunidades campesinas e indígenas que durante siglos han desarrollado mejores variedades para fines medicinales, de alimentación, etc. Toman sin permiso estos conocimientos, se apropian de ellos, y después quieren cobrarles a las comunidades lo que durante siglos ha sido suyo. Abundan casos documentados donde esto ha ocurrido.

UPOV-91 y su Ley facilitan que el saqueo continúe, debilitando los controles que existían en nuestra Ley de Biodiversidad. Permiten que las transnacionales se apropien de las semillas criollas y los conocimientos ancestrales de las comunidades locales, alegando que ellas los "descubrieron" y los "inventaron".

Tan inconveniente e injusta es esta legislación que el Congreso la rechazó en dos ocasiones, como debería hacerlo hoy en defensa de los intereses nacionales.

Abogado y ecologista*